

Tema: Autoriza habilitación agencia de auto (25 de Mayo 972)

Fecha: 03/05/06

ORDENANZA N° 2196/06

VISTO:

La nota N° 198/06 ingresada a éste Cuerpo por el señor Rubén Oscar Cerone;
la Ordenanza N° 1258/00, sus normas complementarias y modificatorias,
la Resolución N° 07/06;
la nota N° 173/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido una nota de un vecino de nuestra ciudad, solicitando la excepción a la Ordenanza vigente en materia de uso del suelo a fin de poder habilitar un local para realizar la actividad de comercialización de automotores usados;
que es importante para el Cuerpo Deliberativo salvaguardar los intereses de nuestros vecinos que puedan verse perjudicados, cuando la vigencia de una Ordenanza impida la concreción de una actividad y dicha actividad no genere inconveniente en su entorno próximo;
que la actividad de "Agencia de Autos", en el sector no genera perjuicio a los vecinos, por cuanto el predio para el desarrollo de esta actividad es amplio para el mismo y el señor Cerone manifiesta que no va a exhibir autos en la vía pública (vereda y/o calle).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art.1º) AUTORIZASE la habilitación del rubro "agencia de autos" en el domicilio sito en calle 25 de mayo N° 972 de la ciudad de Río Grande, exceptuándose del cumplimiento del indicador del uso residencial en dicho lugar al señor Cerone Rubén Oscar.

Art.2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2006.
Gy/OMV**